



Guatemala, 21 de septiembre de 2021
REF. CCML-PAII/rjhg-567-2021

Licenciado
Carlos Francisco Molina
Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su despacho.

Respetable señor Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública; además del mandato que específicamente le confiere la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, la referida Defensoría del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una Verificación a las residencias especializadas en la atención de adolescentes mujeres y hombres a cargo de la Secretaría de Bienestar Social. En virtud de lo anterior, se reiteran las recomendaciones enviadas a su despacho, según oficio Ref. CCML-PAII-ydvp-354-2021.

1. Establecer una ruta o protocolo de actuación para evitar la mezcla de perfiles, y que en la misma se establezca el tiempo máximo de evaluaciones psicosociales, para el traslado de los NNA a las residencias acorde a su perfil de ingreso, esto en cumplimiento de lo establecido en los Estándares Nacionales para la atención del Consejo Nacional de Adopciones.
2. Efectuar las acciones necesarias, a efecto de garantizar que las residencias cuenten con los ambientes idóneos para la protección de la niñez y adolescencia, así como con los programas que permitan la restitución de los derechos de las y los adolescentes, que han sido vulnerados.
3. Continuar las acciones necesarias en conjunto con la Procuraduría General de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación, de manera que se enfoquen a verificar las medidas de protección y abrigo de los NNA y que la medida de desinstitucionalización responda a las necesidades individualizadas y se enfoque en su interés superior.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Secretaría de Bienestar Social,
Presidencia de la República

20 SEP 2021
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
HUR



Claudia Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt